



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS
URBANISMO

EXPEDIENTE Nº/.....C.A.R.A.

Nomenclatura a seguir EXPEDIENTE Nº: nº expediente con 3 dígitos / Año . C.A.R.A.

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA RÉGIMEN APLICABLE

(Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Disposición transitoria quinta, apto. 2 y Disposición transitoria séptima.)

DATOS DEL SOLICITANTE

Solicitante:	<input type="text"/>	D.N.I. / N.I.E.	<input type="text"/>
Actuando en representación de:	<input type="text"/>		
D.N.I. / N.I.F. del representado:	<input type="text"/>		
Domicilio a efectos de notificaciones:	<input type="text"/>		
Tlf de contacto:	<input type="text"/>	Correo electrónico:	<input type="text"/>

DATOS DEL INMUEBLE:

Ubicación:	<input type="text"/>
Referencia catastral:	<input type="text"/>
Descripción de las obras para las que se solicita la certificación:	<input type="text"/>

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Escritura de propiedad o Nota Simple del Registro de la Propiedad, y/o referencia catastral.
- Certificado final de obra o Certificado descriptivo y gráfico emitido por técnico competente y debidamente visado en formato digital por su colegio profesional en relación con la edificación sobre los siguientes extremos:
 - Uso anterior y actual.
 - Características tipológicas anteriores y actuales.
 - Plano emplazamiento georreferenciado expresando las coordenadas UTM de la superficie ocupada por las edificaciones o del perímetro de cada una de las fincas resultantes de la actuación pretendida.
 - Antigüedad de la misma en los términos establecidos en el artículo 355 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Justificante del abono de las tasas.
- Documento de identidad del solicitante (D.N.I., N.I.E. o pasaporte según proceda) tanto del interesado/a como de su representante.
- Original de acreditación de la representación en su caso o indicación del expediente, archivo o protocolo en el que pudiera hallarse.
- Autorización firmada tanto por el interesado como por el representante/s para representarle.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS
URBANISMO

EXCMO. SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MIJAS

INFORMACIÓN LEGAL DE INTERES A TENER EN CUENTA

Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía establece en la Disposición transitoria quinta “Régimen de las edificaciones terminadas antes de la entrada en vigor de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, y de aquellas para las que hubiera transcurrido el plazo para adoptar medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística a la entrada en vigor de la Ley 8/1990, de 25 de julio”:

1. Las edificaciones terminadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, de reforma de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y que no posean licencia urbanística para su ubicación en el suelo no urbanizable, se asimilarán en su régimen a las edificaciones con licencia urbanística tanto de obras como de ocupación o utilización para el uso que tuvieran a dicha fecha. Dicho régimen no será extensible a las obras posteriores que se hayan realizado sobre la edificación sin las preceptivas licencias urbanísticas.

Igual criterio se aplicará respecto de las edificaciones irregulares en suelo urbano y urbanizable para las que hubiera transcurrido el plazo para adoptar medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística a la entrada en vigor de la Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo.

2. Las personas propietarias de las citadas edificaciones podrán recabar del Ayuntamiento certificación administrativa en la que se hará constar el régimen aplicable a ellas.

3. Este régimen no resultará de aplicación en las zonas de dominio público marítimo-terrestre y sus servidumbres, en las que las edificaciones se sujetarán al régimen que se derive de lo dispuesto en la legislación de costas y, particularmente, a las prohibiciones contenidas en los artículos 25 y 32 de la Ley de Costas y de la imprescriptibilidad en los términos establecidos en el artículo 197 del Reglamento General de Costas.

Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Artículo 404. Situación de asimilado a fuera de Ordenación.

Edificación irregular: toda construcción, obra, infraestructura o instalación realizada sin título urbanístico habilitante preceptivo o que contando con el mismo se haya realizado contraviniendo sus condiciones.

De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales serán incorporados a un fichero titularidad del Ayuntamiento de Mijas, como responsable de su tratamiento y sólo se cederán a terceros en los casos y bajo las condiciones previstas por Ley. Cuando proceda, podrá ejercer el acceso, rectificación y cancelación de sus datos y formular oposición al tratamiento de los mismos mediante petición escrita dirigida al Excmo. Ayuntamiento de Mijas, Avda. Virgen de la Peña nº 2, Mijas (CP 29650).

Se informa que podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos mediante e-mail en la siguiente dirección electrónica: dpd.mijas@seguridadinformacion.com (START UP CDF, S.L.). El tratamiento de los datos se legitima en la relación jurídico-administrativa derivada de la tramitación del presente procedimiento, constituyendo esta y el cumplimiento de otras obligaciones legales su finalidad. Los datos serán conservados durante todo el tiempo necesario para su sustanciación y la atención de posibles reclamaciones y/o recursos, tanto administrativos como judiciales, así como durante el periodo establecido en la normativa de aplicación sobre archivos de naturaleza administrativa.

Si facilita datos de terceros, asume la responsabilidad de informarles previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Protección de Datos en las condiciones establecidas en dicho precepto. Frente a cualquier vulneración de sus derechos, especialmente cuando no se haya obtenido satisfacción en su ejercicio, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (datos de contacto accesibles en www.agpd.es) u otra autoridad de control competente. También puede obtener más información sobre los derechos que le asisten dirigiéndose a dichos organismos.

Ante V.I. comparece y expone que solicita **LA CONCESIÓN DE LA CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL RÉGIMEN APLICABLE** según las indicaciones expresadas en esta solicitud.

Mijasdede 20....

Firmado (El interesado)

Firmado (El representante)

LA FIRMA DE ESTE IMPRESO ES IMPRESCINDIBLE PARA QUE TENGA VALIDEZ